Año V. Jueves 8 de Abril de 1875. Núm. 948.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles, viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



REDACCION Y ADMINISTRACION.—Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º derecha.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Real órden.*—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado con disgusto del gran número de prófugos que procedentes de las pasadas reservas se ocultan en los pueblos, sustrayéndose al servicio militar con notorio daño de los que en observancia de las leyes han sido llamados á cubrir sus faltas. Tambien ha fijado su atencion en los que desertando las banderas vagan como criminales y eluden el justo rigor de las ordenanzas que han quebrantado, y en los que á pretesto de curar sus heridas y con licencia temporal, la dilatan mucho mas tiempo del que necesita su salud y conviene al real servicio.

Y decidido el Gobierno á cortar tales abusos, ha resuelto prevenir á V. S. que por cuantos medios estén á sus alcances y sin consideracion alguna proceda de acuerdo con los alcaldes de la provincia de su mando, á quienes comunicará las órdenes mas severas y urgentes, á buscar y detener á los prófugos y desertores del ejército que se encuentren residiendo ú ocultos en los pueblos, dirigiéndolos á las capitales para que sean incorporados al ejército y juzgados con arreglo á la ley.

En cuanto á los soldados que por razon de salud y hasta que la recobren hayan obtenido licencia temporal, para permanecer en sus casas, cuidará V. S. de averiguar si pueden ser dados de alta, y en este caso, adoptará las disposiciones necesarias para que regresen sin demora á sus respectivas banderas, impidiendo que dilaten su regreso con infundados pretestos.

V. S. hará entender á los alcaldes que el cumplimiento exacto de este encargo que el gobierno confia á su actividad y celo constituirá un mérito que ha de tenerse muy presente y que por el contrario la negligencia ó descuido en su desempeño será castigada en el acto que llegue á noticia de su autoridad ó de este ministerio.

Con este objeto queda V. S. autorizado para destituir, separar y pasar para entregar á los tribunales á los Alcaldes que desobedezcan sus órdenes, sean morosos en su ejecucion ó se hagan cómplices con su punible condescendencia de los prófugos y desertores y de los soldados que á pretesto de enfermedad se nieguen indebidamente á regresar á los cuerpos de donde proceden.

Y para que pueda tener este Ministerio la seguridad de que sus órdenes son cumplidas, exigirá V. S. á dichos Alcaldes partes ú oficios firmados expresando si en sus respectivos pueblos existen ó no mozos y soldados que se encuentren en esas condiciones, y me remitirá un estado general comprensivo de los datos que aquellos le proporcionen en el plazo mas breve que le sea posible, dándome inmediata cuenta tambien de las disposiciones que adopte tanto para el mejor cumplimiento de estas órdenes, cuanto para la represion y castigo de la desobediencia y de los abusos que observe.

De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos, encargándole me avise inmediatamente por telégrafo el recibo de esta circular.

Madrid 13 marzo de 1875.—Francisco Romero y Robledo.

ULTRAMAR.

Habana 12 de marzo.—El capitan general conde de Valmaseda, inmediatamente despues de su llegada, convocó una reunion de los mayores contribuyentes y les propuso que hicieran un empréstito de cien mil libras esterlinas (quinientos mil pesos) para atender á los gastos de conduccion de los refuerzos que España ha de enviar.

La suma pedida fué suscrita en el acto.

Se asegura como cierto que el conde de Valmaseda ha hecho saber á los jefes de voluntarios de la Habana, que será necesario movilizar pronto las fuerzas de sus respectivos mandos para que vayan temporalmente á campaña.

Se han sorteado cuatro batallones para decidir cual deberá salir, y el designado aguarda las órdenes de la autoridad superior.

Una partida de insurrectos de 600 hombres, que penetró en la jurisdiccion de Sagua, quemó doce ingenios. Pronto tuvieron que apelar á la fuga y en la actualidad se le persigue de cerca por siete columnas españolas.

Los insurrectos se han dirigido hácia Trinidad con objeto de internarse en los montes de la Siguanea.

Circula la noticia de que el asesino Sharkey salió para San Thomas en el vapor «Córsica», bajo nombre supuesto.

Habana 15.—Los insurrectos quemaron el 10 del presente mes el ingenio Santa Rosa con 300 bocoyes de azúcar y además los cañaverales inmediatos al batey. El mismo dia destruyeron el ingenio Dolores y el 11 el Reforma, todos ellos en el camino de hierro de Caibarien. Todos estos ingenios pertenecen á la jurisdiccion de Remedios.

Extrangero.

París.—No es probable que el duque de Ayen sea nombrado embajador en Lóndres. El duque de Broglie rehusa este cargo.

La Reina Victoria visitó el sábado á la Emperatriz Eugenia.

M. de Hohenlohe ha regresado hoy á París.

La *Gaceta de Francfort* publica un artículo muy vivo contra las pretensiones de M. de Bismarck de cerrar la boca al Papa. «Nos felicitamos, dice este periódico, de que haya un hombre en el mundo, aunque este sea el Papa, que no quiera doblegar su cerviz á M. de Bismark.»

Despues aconseja á M. de Bismark que *se aplique un chorro de agua fria* en vez de enviarlos á París, á Lóndres ó Roma.

Este artículo termina así: «En suma, parece que es mucho pedir que nadie pueda abrir la boca en el universo entero sin el permiso del ministro del Rey de Prusia.»

El *Echo* dice que los diputados de la mayoría del 25 de febrero, queriendo escudar al gobierno contra los ataques de los bonapartistas, pedirán cuando vuelva á reunirse la Cámara que se ponga en la órden del dia la ley presentada en 1872 por M. Victor Lefranc y dirigida á reprimir los ataques contra los derechos de la Asamblea y del gobierno. No lo hicieron al discutirse las leyes fundamentales porque creyeron que esta ley no debia figurar en la Constitucion.

El *Univers* publica una encíclica del Papa de fecha 23 de marzo dirigida á los católicos de Suiza, en la cual reprueba la secta de los *viejos católicos* así como la proteccion que les dispensan las autoridades suizas.

En esa encíclica, el Papa reproduce la escomunion que tiene decretada contra esos sectarios y sus partidarios, é incita á los fieles á apartarse de ellos y á conservar la unidad de la fé; recuerda que la autoridad civil de Suiza, despues de haber dictado varias leyes contrarias á la divina constitucion y á la autoridad de la Iglesia, ha promulgado otras que son opuestas á las prescripciones católicas relativas al matrimonio cristiano; encarga á los obispos que expliquen á los fieles, dándoles las instrucciones oportunas, la doctrina católica referente al matrimonio, y por último, encarece la paciencia, la firmeza y la union, é implora las luces celestiales para los pobres estraviados.

GERONA 8 DE ABRIL DE 1875.

MAS SOBRE LA LEJITIMIDAD DE D. CARLOS. (1)

I.

Nada por desgracia es más constante, en pleno siglo XIX, para resolver una cuestion de derecho político consuetudinario, que el apelar á las armas como medio que parece á todos los partidos el mas espedito, siquiera sea el mas injusto y como tal esencialmente bárbaro.

Entre todos los partidos que durante medio siglo vienen disputándose el poder, ninguno como el absolutista ha dado mayores pruebas de insensatez; ninguno se ha presentado en la liza con mayor injusticia, pues que destituido de toda razon, ha fundado lo que llama sus derechos mas que en la ley, en lo que simple y llanamente calificaremos de *capricho*, por no decir verdadera infamia, ¡grave delito!

¿Qué argumento presenta el bando absolutista para justificar los soñados derechos del actual Pretendiente? que Cárlos María Isidro de Borbon nació el dia 29 de Marzo de 1788; es decir, que cuando vino *desgraciadamente* al mundo, esto lo decimos nosotros por que desgracia y no floja ha sido la que ha causado haciendo derramar un mar de sangre, estaba subsistente *con fuerza de ley* la llamada «Sálica,» puesto que no se tocó á ella hasta el 30 de Octubre de 1789. ¡Valiente despropósito! ¡Pobres absolutistas, qué poco fuertes están en historia, ó cuanta malicia anidan esos cerebros calenturientos! ¡Pobres carlistas! sino pueden presentar como prueba *Real* más que una triste fecha y algunos millares de remingthons. De seguro que su pleito está completamente perdido.

Vamos á tratar la cuestion de sucesion al Trono bajo el punto de vista del *derecho escrito y reconocido*, separándonos por completo de toda cuestion política que se roce con el particular. Nuestro propósito no es otro que combatir al bando *absolutista* poniendo de manifiesto, con la historia en la mano, bajo un solo concepto, la injusticia de sus propósitos y pretenciones.

Establecida de antiguo en España y consignada en la ley II título XV partida II la forma y manera que debia regir en la sucesion al Trono, nadie pensó en alterar aquella ley por la cual las hijas de mejor línea y grado tenian derecho á la corona sin que *jamás* los hijos varones de línea y grado mas distante

(1) Con placer damos principio á la publicacion de esta série de artículos que nos remite un compañero nuestro en la prensa y amigo particular, sintiendo no estar autorizados para publicar su nombre.

tuviesen preferencia sobre ellas, hasta que al Sr. D. Felipe V le ocurrió por sí y ante sí alterarla, si bien no pudo virtual ni legalmente derogarla.

«Que si fijo baron hi non hobiese, la fija mayor heredase el regno etc etc. siendo para ello, et non habiendo fecho cosa por que lo debiesen perder.»

Esta, en reducidísimo estracto, era la ley al sentarse en el trono Felipe V. Veamos ahora que pretendió hacer, que forma quiso dar el nieto de Luis XIV al derecho establecido de sucesion á la corona, y que fué por último lo que, como Rey, ejecutó.

Dícese que el dia 10 de Mayo de 1713 se importó en España la famosa cuanto cacareada ley Sálica *y que por auto acordado de la misma fecha, se escluyó á las hembras de la sucesion á la Corona.* No hay tal auto *acordado,* por mas que figure entre las leyes de partida. Lo que hubo sí, en todo aquello, como pasamos á demostrar, fué un grande empeño por parte de aquel Rey en llevar á cabo su propósito á despecho de lo que opinaban y opinaron siempre los que entonces representaban al Reyno. Dijérase *auto bastardo,* y nada tendríamos entonces que oponer.

El *auto acordado* se entiende sea verdaderamente la determinacion que toma por punto general algun Consejo ó Tribunal supremo *con asistencia de todas las salas.* Pues bien; si es esto, y no creemos equivocarnos, lo repetiremos á fin de que se grabe en todos los ánimos. No pudo haber, no hubo semejante *auto acordado* y sí *bastardo.*

Como quiera que semejante afirmacion, grave en sí, sea indispensable apoyarla, no por el simple dicho del que traza estas incorrectas líneas que nada probaria, séanos permitido recurrir á la autoridad de un cronista como es Ortiz de la Vega, para que nos ilustre en la materia. Dícenos este hombre de letras en su crónica de las dinastías Austriaca y Borbónica, libro VI capítulos VI y VII entre otras cosas la siguiente:

«Por entonces (Mayo de 1713) Felipe V no contento con abolir uno á uno los fueros que los Reyes sus predecesores habian otorgado á muchas provincias, *quiso* tambien variar el órden de sucesion establecido de tiempo inmemorial, é introdujo por medio de *un real decreto* la ley Sálica que escluye á las hembras de la sucesion á la Corona. El Consejo de Castilla, consultado sobre tan peligrosa innovacion, contestó resueltamente que no podia tocarse en nada á la forma de suceder establecida por los reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel. Mientras estaba el rey ocupado en decidir *á su modo* una cuestion tan trascendental, el duque de Pópuli á la cabeza de las mejores tropas españolas ocupó militarmente la Cataluña.»

Hé aquí la fórmula del indicado decreto:

«Don Felipe por la gracia de Dios rey de España etc. Mando que de hoy en adelante la sucesion de estos reinos...... sea en la forma siguiente:» (Entra el articulado.)

No es solo aquel historiador el que sustenta la opinion de que hubo falta de *acuerdo* y por lo tanto irregularidad, marcada nulidad, en semejante disposicion. Otros muchos la afirman, entre los que merece particular atencion, por su imparcialidad, el ilustrado catalan Juan de Cortada. Dícenos este historiador en su obra titulada *El Mundo. Historia de España* tomo III fólio 281:

«Resuelto (Felipe el *Animoso)* á dar un atrevido y arriesgado paso, hizo un *decreto* variando la manera de suceder; pero en términos que no eran los de la ley Sálica, si bien en los efectos se le asemejaba mucho. Aunque halló una resistencia muy grande....... al fin nó de grado sino con medios coactivos logró que *su voluntad* tomase el carácter de ley y que el consejo de Castilla la *continuara entre sus autos acordados. (Auto V. tít. VII lib. V.)*

Y añade fólio 283:

«Esta *ley,* no solo dejó de tener lugar en los códigos de la nacion, sino que, eceptuando muy pocas personas, los españoles no tuvieron noticia de su existencia.»

¿Y se llama á esto un auto acordado dándole el nombre de ley? No es ley el precepto promulgado por el superior á sus súbditos, sino reune entre otras condiciones, la de la *justicia,* sino descansa en la moral. La ley no es otra cosa que «una ordenacion de la razon, dirigida al bien comun, promulgada por el que tiene el cuidado de la comunidad.»

«Rationis ordinatio, ad bonum commune, ab eo qui curam communitatis habet promulgata. (Santo Tomás.)»

La jura de Fernando VII, á la sazon príncipe de Asturias, dió lugar á que se recordase aquella *ley* de Felipe V y nunca de los españoles. En efecto; reunidas las córtes en 19 de Setiembre de 1789, despues de celebrado el acto del juramento, se dió lectura de una proposicion y peticion que tendian á destruir el efecto que pudiera causar en lo sucesivo la arbitraria medida que con el nombre de ley Sálica se habia furtivamente introducido.

Uno de los párrafos de la proposicion, el que mas evidencia cuanto vamos apuntando, dice:

«Aunque en mil setecientos trece *se trató de alterar* este método regular, (el de sucesion) por motivos especiales de las circunstancias de aquella época, que hoy nó existen, no puede mirarse aquella resolucion como ley fundamental, porque es contraria á la que existia y habia sido jurada y por que la nacion no fué consultada, ni habia tenido que ocuparse de una alteracion tan notable en la sucesion de la corona, como aquella por la cual se escluian las mas inmediatas líneas masculinas y femeninas.»

Una peticion redactada bajo tales fundamentos, que fué inmediatamente aprobada por el rey Cárlos IV, declara subsistente la ley II título XV partido II apesar de la innovacion hecha por el auto V tít. VII lib. V, producto de Felipe. El rey Cárlos IV dió en esta ocasion la mayor prueba de pusilanimidad. Aprobó lo que le propusieron las córtes, encargando siempre se guardase el mayor secreto interin se publicaba la pragmática-sancion.

Véanse los textos de las reales resoluciones:

«He tomado la resolucion conforme con la peticion adjunta, y encomiendo que se guarde provisionalmente el mayor secreto, por que así conviene á mi servicio.»

En tal concepto se estendió el siguiente real decreto:

«Habiendo tenido en consideracion vuestra peticion y los pareceres tomados en este negocio, respondo que mandaré á los miembros de mi consejo expedir la pragmática-sancion de derecho y costumbre en tales casos.»

Ambos documentos fueron leidos á las Córtes en la sesion del treinta de Octubre, y en cinco de Noviembre (1789) fueron aquellas cerradas por el Rey en persona.

No se espidió, ó mas bien, no se publicó la pragmática; mas, ¿dejó por esto de quedar sancionado lo que propusieron las Córtes? No: nó, y mil veces nó.

No se necesita grande talento para comprender que el acto de Felipe V fué altamente ilegal al paso que el de las Córtes del 89 fué uno de esos actos solemnes llevados á cabo con todos los caractéres legales que pudieran apetecerse. Basta que de su notoriedad haya tomado acta la historia, por que ella dirá á nuestros hijos cuan infundado ha sido siempre el pretesto que ha invocado el carlismo para emprender la guerra y conseguir el entronizamiento del sistema absolutista con todos los principios retrógrados que tan infeliz hicieron á nuestra querida pátria por espacio de cuatro siglos.

Medítese con calma la cuestion y dígase despues cual es el sistema de sucesion mas justo, el valedero, si el que destruye ó el que edifica, si el que inconscientemente mata las aspiraciones nobles ó el que dá libertad y vida.

Otro dia continuaremos el exámen que nos hemos impuesto, exámen que por su complicacion ha sido indispensable dividir en mas de un artículo para no hacer demasiado enojoso un escrito de suyo árido y por demás difuso.—*L.*

LOS CANJEADOS.

La Correspondencia de España, debidamente autorizada, ha publicado la relacion nominal de los individuos de la columna Nouvilas que fueron hechos prisioneros por los carlistas en esta provincia y que han sido canjeados hace unos dias. Dicha relacion es la que copiamos á continuacion:

«Mariscal de campo D. Eduardo Nouvilas.—Ayudante de campo, alférez, D. José Nouvilas del Villar.

Regimiento infantería de Africa.—Cabos segundos: José Blanco Gomez, Banuto Galo Rebollo. Soldados: Antonio Chalar Ibañez, Tomás Guijarro Plaza, Juan Guerra Arillo, Diego Cabrero Brum, Gil Merino Concha, Juan Jaime Prieto, Eduardo Gomez Rodriguez, José Blanco Gomez, Gregorio Garrido Perez, Roque de Rueda Sicilia, Antonio Compañ Ibañez, Nicolás Rincon Casado, Francisco Saude Quintana, Miguel Molina Calvente, Juan Rubio Aragon, Francisco Lopez Cuavas, Vicente Rodriguez Santos, Andrés Arés Naveira, Juan Reyes Marquez.

Regimiento infantería de América.—Capitanes: D. Eusebio Salva Allende, D. Eduardo Pina y Casas; médico segundo, D. Antonio Quintana Sanchiz; capellan: D. Félix Miguel Valles; sargentos primeros: Manuel Sotelo Oria, Ricardo Losada Salgado; id. segundos: Antonio Montblanch Muñoz, Bernardo Astorga Berrocal, y soldados: Bartolomé Podadera, Florencio Pintor, Angel Lamela Perez, Francisco Ruan, Juan Traserra, Salvador García, Antonio Soler, José Perez García, Luis Orosco, Tomás Martinez, Joaquin Martinez Jimenez, Constantino Cavada, Julian Hernandez, Máximo Andrés.

Regimiento infantería de Extremadura.—Sargento segundo: Eustaquio Alfaro. Soldados: Salvador Fernandez, Tomás Cubillo, Manuel Suarez, Gregorio Tirado, Petronilo Martin, Alfonso Recio.

Regimiento infantería de Borbon.—Teniente coronel: D. José Ayarza Ribas. Capitanes: D. Tomás Vallejo, D. Francisco Jimenez Ecija. Tenientes: don Pascual Perez Sebastian, D. Manuel Bernabé Rivas, D. Manuel Fernandez Quintana. Alféreces: D. José Almengol, D. Juan Clofrols Pons, D. José García Gomez, D. Juan Gayo Fernandez, D. Sebastian Sanchez Ballesteros, D. Pedro Gonzalez Puera, D. Luis Fernandez Bernal. Sargentos segundos: Ildefonso Benavides, Juan Sarasa, Clemente Armengol. Cabo segundo: Antonio Ortega. Soldados: José Cifuentes, Ramon Serrano, Simon Blanco, Cristobal Benitez, Celedonio Perez, Francisco Bueno, Antonio Cevedo, Francisco Ortiz, Matías Calle, Juan de Mata Cambreras, Francisco Tovar, Juan Ramon Diaz, Luis Ginés Lucas, Francisco Gonzalez, Cipriano Pavon, Manuel Jimenez, Gregorio Silva, Vicente Venteo, José Martinez, José García, Miguel Guirao, Joaquin Velazquez, Antonio Arroyo, José Martinez, Eustaquio Gonzalez, Reboyo García, Francisco Tirado, Bernabé Begenaro, Jaime Cristófol, Francisco Rodriguez, Antonio Casanova, José Martinez, Joaquin Alegre, Marin del Valle, Ricardo Benitez, Pedro Soto, Manuel Lumbreras, Andrés Gago, José Rius, José Laguna, Antonio Gallego, Pedro Perrolo, Francisco Romero, Benito Martinez, Francisco Calvo, Juan de Navas, José García.

Regimiento infantería de Bailen.—Soldado Estéban Gomez.

Regimiento infantería de Navarra.—Comandante: D. Manuel Saludes. Capitan: D. Agustin Lasheras. Tenientes: D. Julian Fernandez, D. Estéban Cabrera, D. Juan Mendoza, D. Victoriano Camacho. Alférez: D. Juan Cantos. Sargento primero: José Llauras. Sargentos segundos: José Taborcias, José Rodriguez. Cabos primeros: Ramon Marquez, Higinio de la Roma, Saturnino Can Valdés, Saturnino Alvarez. Soldados: Ramon Anceda, Juan Terron, Adolfo Pons, José Llato, Ramon Guerra, Antonio Perez, Reyes Cordero, Miguel Ortega, Antonio Palangues, Sebastian Sobano, José Tomás Redo, Mariano Estrada, Juan Domenech, Agustin Montull, Pablo Nogales, Servando Mojarro, Antonio Gimenez, Antonio Alzubia, Juan Pinto, Juan Sanchez, Rufino Salguiro, Adolfo Miralles, Sebastian Barceló, Pedro Caballero, Vicente Nieto, José Fernandez García, Eugenio Becerra, Pedro Cabrera, Jerónimo Fernandez, Antonio Cordero, Manuel Rojas, Rafael Torres, Bonifacio

Sanchez, Antonio Lopez Martin, Francisco Ramos, Manuel Pascual, Juan Martin, Cristóbal Argüelles, Eufrasio Guzman, Francisco Mellanes, Victoriano Cruz, Antonio Mancero, José Carvajal, Diego García, Juan Artero, Alejandro Suarez, Manuel Ruiz, Félix del Cid, Juan Miralles, José Lopez, Antonio María Esposito, Francisco Dávila, Joaquin Boyar, José Gonzalez, José Molina, Manuel Martin Lopez, Simon Moreno.»

(Se continuará.)

NOMBRAMIENTOS, TRASLACIONES Y CESANTÍAS.

Ha quedado en situacion de reemplazo por emfermo, el coronel del regimiento del Rey, D. Antonio Montoya.

—El teniente coronel D. Ramon Cabezas ha sido destinado á mandar el batallon reserva, 18 y al segundo batallon del regimiento del Rey al de igual clase D José Martinez Lopez en la vacante por pase á otro destino del que lo mandaba D. Adolfo Castro.

—Ha sido nombrado oficial del gobierno de Palencia D. Ramon Babin y Lozano.

—Ha sido nombrado jefe de la escuela práctica de telégrafos el director de seccion de dicho cuerpo don Felix G. Rivero.

—Ha sido nombrado secretario del gobierno civil de la Gran Canaria, D Felipe Perez del Pozo.

—El Sr. Castro y Rabasa, electo jefe económico de Huesca, ha sido nombrado para otro destino, pasando á ocupar esta vacante D. Casimiro Valdés, jefe de negociado de tercera clase en la junta de pensiones civiles.

—Ha sido nombrado jefe de negociado de segunda clase administrador de la aduana de Santiago de Cuba D. Manuel Arroyo, que desempeña igual cargo en Guayama (Puerto Rico).

—Ha sido nombrado administrador principal de correos de Córdoba D. Eduardo Solier.

—Ha sido relevado del cargo de director del instituto de segunda enseñanza de Pamplona D. Natalio Cayuela, nombrándose para reemplazarle á don Gregorio de Pano, catedrático del mismo establecimiento.

—Ha sido nombrado jefe de administracion de cuarta clase, interventor en la ordenacion central de pagos en la isla de Cuba D. Emilio Marin.

—Se ha dispuesto que el coronel del cuerpo de estado mayor, D. Manuel Lozano, se incorpore al cuartel general del ejército del Norte.

—Ha sido ascendido al puesto superior inmediato el oficial de la secretaría de las Ordenes del ministerio de Estado D. Luis Diaz Moreu.

—Ha sido nombrado gran canciller de las órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, el cardenal Moreno, arzobispo de Valladolid.

—D. Cárlos Lopez Longoria, jefe económico de Albacete, ha sido promovido á igual cargo en Córdoba.

—Ha sido nombrado oficial del gobierno de Barcelona D. Cárlos Romero.

—Ha sido nombrado jefe de la seccion de fomento de Valladolid, y tomado posesion D. Ricardo Andrés y Asserelo.

GACETILLA GENERAL.

Segun nuestras noticias, las eficaces gestiones practicadas por el infatigable Sr. Gambel, Gobernador de esta provincia, respecto á recoger los premios obtenidos en la Exposicion de Viena, no han sido completamente estériles. Parece que el Gobierno Austro-Húngaro, no ha remitido todavía á España los diplomas y medallas concedidas por el jurado universal en aquel concurso, á causa de algunos entorpecimientos *mecánicos*, y que se han redoblado los esfuerzos para vencerlos, lo cual no ofrecerá ya dificultad alguna. Por consiguiente, es de esperar que no se retrase por mucho tiempo el hacer la solemne distribucion de los premios á los expositores que los han obtenidos y que á este fin no dudamos que por quien corresponda se desplegará el mayor celo y actividad para que quede cumplido este importante servicio.

—La Direccion general de Instruccion pública, contestando á la consulta hecha por el Rectorado sobre la verdadera inteligencia de la R. O. de 26 de Febrero último, que declara caducadas todas las licencias concedidas á los profesores y maestros, dadas por cualquier motivo, ha dispuesto que rija la órden de 22 de Setiembre de 1873 para los maestros amenazados por los carlistas, y por lo tanto la Junta provincial del ramo es la que ha de entender como hasta ahora, en la concesion de las referidas licencias.

Felicitamos á los maestros por la resolucion del Centro directivo, que es á nuestro entender la mas justa y equitativa, pues no era posible que ciertos maestros pudieran volver al frente de sus escuelas, dado el encono del carlismo contra los liberales.

—El último lunes, un pobre albañil tuvo la fatal desgracia de caer de un andamio de segundo piso en la plaza del Grano. A los pocos instantes falleció.

—Ayer hizo tres años que el conocido zapatero de esta capital, Costa, al frente de unos cuantos fanáticos, se sublevó en Santa Pau en favor de la desprestijiada causa del carlismo.

Y cosa estraña; el cabecilla Costa, despues de sostenerse mucho tiempo casi solo, está hoy postergado por aquellos que empuñaron las armas cuando la faccion habia adquirido alguna importancia y estaba hecho el trabajo principal.

—La Direccion general de Impuestos previene á esta Administracion económica que se le remita á la mayor brevedad una nota espresiva del número de individuos de ambos sexos de 14 años inclusive arriba, que haya en cada uno de los pueblos de esta provincia y del número de cédulas personales de cada clase que en los mismos se hayan despachado hasta el 31 de Diciembre último.

—Tomados los informes necesarios, podemos asegurar á nuestros lectores, que la compañía de zarzuela debutará en nuestro coliseo el dia quince del actual.

Por la siguiente relacion de artistas, se vé que la compañía ha sido aumentada con la buena adquisicion de la aplaudida primera tiple Señorita Tort, el tenor cómico Sr. Constantí y el barítono Sr. D. Miguel Ferrer. He aquí el personal de la compañía.

Primeras tiples, D.ª Rosa Tort, D.ª Virginia Martin y D.ª Bernada Viada.—Característica, D.ª Aurelia Mas.—Tenor sério, D. Ramon Ferré.—Tenor cómico, D. Pedro Constantí.—Barítonos, D. Miguel Ferrer, D. Enrique S. Catarineo, y D. Joaquin B. Fornos.—Partiquina, D.ª Carolina Ferré.—Bajo, D. José Gimenez.—Partes secundarias, Sres. Bigorria, Tornell y Blanco.

Director de orquesta, D. José Rius.—De escena, D. José Gimenez.—Apuntador de música, D. Ibo Riosca y de verso D. Eduardo Rosell y D. Joaquin Llonch.—Sastrería, D. José Bosch y D.ª Pelegrina Malatesta.—Maquinista, D. Narciso Callicó.—Guardaropía, D. Juan Artau.—Atrecista, D. N. Oms.—Archivero, D. Joaquin Casas.—Pirotécnico, D. Antonio Esteve.—Peluquero, D. Salvador Faitg. Los coros lo componen diez y ocho artistas de ambos sexos.

Como se vé, el personal es bastante númeroso y creemos llenará los deseos del público, á juzgar por el valor de algunos artistas á los que hemos aplaudido varias veces en los teatros de la capital del principado. A todos ellos juzgaremos en nuestras revistas críticas con la imparcialidad que acostumbramos.

—Como dijimos, el último domingo se inauguró el nuevo café *Peninsular* de la Calle de Ciudadanos, á cuyo espacioso local acudió un numeroso y escojido público atraido por la novedad. El dueño del nuevo establecimiento no ha escaseado gasto alguno al montarlo, como lo demuestra el mobiliario, vajilla, adornos y servicio establecido.

El decorado de pintura y tapicería ha estado á cargo del acreditado pintor Sr. Camós, y dicho queda que allí impera el buen gusto que tanto distingue á dicho señor.

Con este café, son cuatro ó cinco los que existen en la misma calle, tres de ellos muy acreditados como son los de Vila y Barrios y por tanto, mérito tendrá el Sr. Busquets si consigue, como creemos dar vida al suyo como la tienen los mencionados.

—Ya que arriba hablamos del Sr. Camós, no podemos por menos de aplaudir el cuadro-anuncio que hace unos dias terminó de pintar y que hoy llama la atencion de los transeuntes que atraviesan el puente de piedra. Dicho cuadro representa el interior de la ya acreditada fábrica de gaseosas recientemente instalada por los señores Pascual y Compañía, de la que nos ocuparemos otro dia con alguna detencion. En dicho trabajo, el señor Camós ha conseguido lo que no creíamos, este es, pintar sobre la pared de un edificio no muy nuevo y en un muy corto espacio de tiempo, un cuadro al fresco en el que, como todos los de esta clase, se anuncia al público la existencia de la fábrica, y se le dá una noticia bastante exacta del interior del establecimiento.

Escusamos felicitar al señor Camós por su trabajo y á los señores Pascual y Compañía por la introduccion en esta capital de esta clase de anuncios tan usados en el estranjero.

NOTICIAS.

Asegúrase que en Guetaria se presentaron el sábado dos oficiales carlistas por medio de parlamento, los cuales pidieron datos exactos acerca de lo que venia diciéndose de la verdadera actitud de Cabrera y de los rumores de paz. Añádesenos que ambos oficiales salieron muy satisfechos de las esplicaciones que se les dieron.

—Los consejeros de D. Cárlos, segun el «Noticiero Bilbaino,» están haciendo toda clase de esfuerzos para contrarestar la impresion causada en las filas facciosas por la actitud de Cabrera, y entre otras cosas, han repartido entre los batallones varias esposiciones de adhesion y lealtad al Pretendiente y condenando la conducta del antiguo guerrillero del Maestrazgo.

—El «Irurac-bat» de Bilbao dá cuenta de las fuerzas carlistas que el domingo se encontraban por las Encartaciones y valles de Carranza y de Trucios, que, segun el colega, no pasaban de 4,000 hombres, si bien esperaban algunas fuerzas navarras. Las fuerzas del general Villegas se hallaban posesionadas de las alturas de Villasante hasta cerca de la Nestosa.

—Un colega ha oido que se habia llegado á una inteligencia entre los constitucionales y los setembristas, para constituir dentro la situacion actual un partido fuerte que consigne en su bandera algunos de los principios fundamentales de la Constitucion del 69.

No se ha llegado á inteligencia; pero es fácil, dadas las aspiraciones de unos y otros, y sentadas quedaron algunas premisas en una entrevista cuasi casual que tuvieron hace muchos dias, en un hotel del barrio de Salamanca, el dueño de la casa, un constitucional muy influyente en su partido y un setembrista tambien muy caracterizado.

A pesar de estos precedentes, la obra ha de tropezar con grandes contrariedades, hijas de la cuestion de personas, como indicamos en su dia al ocuparnos de este mismo asunto, que, como se ve, no es nuevo.

—«El mundo oficial particularmente la parte de él mas en contacto se halla con los hombres del gobierno, sigue abrigando grandes esperanzas relativas á sucesos prósperos, y asegura que de las provincias del Centro con especialidad deben recibirse muy pronto noticias altamente satisfactorias.»

—Segun datos de que hemos oido hablar, desde 1868 á la fecha van enviados á Ultramar 101,000 hombres de refuerzo.

—De resultas del canje de prisioneros verificado últimamente, no quedaban en Seo de Urgel el dia 29 mas que unos 160 entre soldados y oficiales, los cuales obtendrán su libertad tan luego como lleguen de otros puntos los prisioneros carlistas.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Epifánio ob. y mr.

SANTO DE MAÑANA. Stos. Alberto el Magno y Edésio mr

ULTIMA HORA.

(Telégramas del «Diario de Barcelona.»)

Madrid 4 de abril.—D. Cárlos se halla por la parte de Sodupe.—Han ingresado en caja 37,640 quintos y se han redimido en metálico cerca de 8,000.—Hoy quedará terminado el arreglo de los jueces de ascenso.—Una sola persona vendió anoche en el Bolsin doce millones nominales de títulos 3 por 100 anterior y han pasado de 16 millones las transacciones realizadas sin debilitarse la firmeza en los cambios.—Es probable que la semana próxima se dé una paga á las clases pasivas.

El comandante militar carlista ha comunicado á la plaza de Cañete que en caso de no entregarse entrará en ella á la fuerza degollando hasta los niños de pecho.—Se han disuelto casi todos los comités carlistas en el estranjero.—Muy en breve llegarán á Madrid algunos jefes carlistas.

Dice la *Gaceta* que el teniente de la guardia civil señor Crespo alcanzó anteayer en Eterna la partida Jacinto cogiéndole nueve caballos, armas y municiones.

París 3.—No es exacto que vaya por ahora á España la Emperatriz Eugenia.

GERONA.
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Forment

SECCION DE ANUNCIOS.

REVISTA DE MODAS.

Los trajes de faya negros se combinan con el matalasée, aunque esta tela sea característica del invierno; pero todavía tendrá un último dia de reinado en esta Semana Santa con el terciopelo y con el paño de Lyon. Las que se hacen traje especial para estos dias, suprimen decididamente el azabache, que va vulgarizándose demasiado, por mas que todavía le autorize la Moda y le cuente entre sus adornos predilectos, sobre todo en pasamanería de paja, que es adorno de novedad. El chantilly y los bordados à la inglesa sobre glasé negro, serán la novedad de los trajes... *de última hora*, como suele decirse. Vereis todas las faldas con su indispensable tabla Bulgare, adornada de lazos ó de encajes, ó bien hecha completamente de otra tela, como de terciopelo si el vestido es faya, ó de faya si la parte de adelante es matalasée: en este caso el vestido suele no llevar mantelo, adornándose la parte de adelante con plegados ó bullones, bien atravesados, bien perpendiculares hasta el volante ancho que termina el adorno en el bajo. Si el vestido lleva mantelo, debe ser muy largo del centro y subir á terminar debajo de la gran tabla. Como mantelo de novedad tengo noticia de uno que hace una modista de rara habilidad y harto conocida entre las damas de buena sociedad, que consiste en una sotana que se continúa en mantelo y se abrocha con trencilla por detrás: esta sotana carece de mangas que van bullonadas y unidas con botones para poder usar el mantelo con traje de color cuando se quiera.—Esta novedad de los cuerpos abrochados con trencilla por detrás, es otra de las que os señalo, y además de favorecer mucho el cuerpo, es indispensable con los cuerpos de petos, que, como ya he dicho, vuelven á hacerse hasta para los trajes de calle. Los modelos 9, 12 y 13 de este número merecen citarse entre los mas bellos trajes que yo pudiera recomendar.

Os he hablado ligeramente de adornos para los trajes negros, y no quiero acabar con ellos sin deciros que el chantilly y el guipure adornarán la mayor parte poniendo á la pegadura una pasamanería con azabache ó sin él: los volantes con vivo de lo mismo y montados con tres ó cuatro frunces son otro de los adornos del momento, y por fin el bordado á la inglesa sobre glasé negro, que tiene el privilegio de que no se vulgarizará, porque es muy caro. Aunque el vestido sea faya, estas guarniciones bordadas son de glasé, que es mas flexible para el bordado, y si alguna de mis buenas lectoras quiere por si misma emprender tan útil obra, en el mismo *Correo* tiene recibidos modelos al efecto: estas guarniciones bordadas adornan el mantelo y el cuerpo.

En estos dias los velos de encaje y las mantillas españolas hacen un papel muy principal, y como la llamada blonda española está obteniendo gran favor en París en estos momentos, claro es que aquí se lucirán muchos velos-mantilla de este género. En nuestros buenos almacenes de sedería y encajes hay un surtido de estos velos muy completo, con grandes ondas que favorecen mucho al rostro y ramos sueltos que dan á la mantilla un sello de antigüedad muy apreciada en estos momentos: como detalle antiguo no quiero dejar de citar el miton de malla que se usará en breve largo hasta para sociedad.

No debo terminar mis apuntes sin ablaros algo de trajes de color que se hacen muy caprichosos. He podido admirar uno habana y gris hecho para una persona muy conocida, para ser lucido en los conciertos del Príncipe Alfonso, á bullones perpendiculares la parte de adelante, separados por plegados y terminando la falda por abajo con volante habana, montado con cabeza por cuatro frunces y terminado por otro volantito que repite el mismo número de frunces, lo que dá por resultado que la falda, muy ceñida de arriba, abra inmensamente en la cola: la parte de la tabla de atras era un bullon gris y el cuerpo de petos cerrado con trencilla: la manga gris á cuadros abierta en la costura exterior dejaba ver otro habana muy fruncido. Era un traje tan regio como distinguido.

Como confecciones de primavera citaré como novedad una manteleta-dolman de siciliana negra que tiene la espalda de dolman, ceñida por una cintura interior; y las mangas, largas y anchas, van reunidas del centro por una hilera de lazadas de fay negra: *todos los* bordes de este abrigo van guarnecidos de marabout de seda (deshilados), lo que le da un sello de marcada distincion. Háblase tambien de otros abrigos entre manteleta y chal, ya parecidos à Ana María Antonieta, ya á una Carlota Corday segun van anudados por detras ó por delante. Estas confecciones serán adoptadas al punto por las jóvenes que podrán recoger sus puntas de diferentes modos: unas veces podrá la una caer suelta mientras la otra se recogerá á un lado del vestido con hebilla ó broche, y otras anudarse juntas.

En estos dias de marcada severidad no he querido hablaros de las nuevas telas llegadas á nuestros almacenes: en ellas las de capricho dominan sin rival, y las escocesas á listas y cuadros representan gran papel. En sedas, en cachemires, en foulares y en sedalinas, hay cosas encantadoras.... Un poco de paciencia y os daré detalles minuciosos!

Como los peinados estos dias en que se usa con preferencia la mantilla, merecen un cuidado especial, os diré que se llevan no muy elevados, con ligerísimas ondas ó sortijillas que cubren casi la frente y por detras se continúan en lazadas de cordon, de trenza ó en tirabuzones: en la calle de la Puebla, esquina á la de la Ballesta han recibido modelos de última novedad.—JOAQUINA BALMASEDA. (De *El Correo de la Moda.*)